Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL

EJERCICIO 2022

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.U.

EL JEFE DE EQUIPO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 25-07-2024
por Juan Pedro Sanchez Garcia

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 25-07-2024
por Rafael Yañez Morales

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. 3

II. CONSIDERACIONES GENERALES. 4

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO. 4

II.2 ÁMBITO NORMATIVO. 5

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. 5

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO. 7

IV.1. CAPITAL SOCIAL. 7

IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA. 7

IV.3. EJECUCIÓN DEL PRESPUESTO DE EXPLOTACIÓN. 13

IV.4. PERSONAL 15

IV.4.1 PLANTILLA. 15

IV.5. PERIO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. 18

IV.6. ENDEUDAMIENTO. 18

IV.7. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE. 18

IV.8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EJERCICIO ANTERIOR. 19

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 19

VI.- ALEGACIONES FORMULADAS. 20

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES. 21

VIII. ANEXO. 22

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura gastos personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 13 de enero de 2023, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales del año 2022 de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública**.

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes. Así mismo, en el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las empresas regionales. **Se consideran empresas públicas regionales, según el artículo 4.2 del TRLHCM, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la JCCM tenga una participación directa o indirecta superior al 50%.**

Por otro lado, el Título I "De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones", de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, regula en su Capítulo I "Créditos iniciales y su financiación" la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, el artículo 1º de la Ley recoge una la relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado presupuesto, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye la sociedad **Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A.U.** (en adelante CMT o Sociedad).

El 26/01/2024 el Interventor General de la JCCM comunica a CMT su inclusión en el Plan aludido. El 05/02/2024 se le remite a la Sociedad la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la JCCM, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Para la elaboración de este informe no se han producido limitaciones al alcance, contando con la colaboración de la Sociedad.

Con fecha 01/07/2024 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Sociedad. Con idéntica fecha se remitió el informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Adscripción.

Con fecha 04/07/2024 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha S.A.U. es una de las dos sociedades propiedad del Ente público RTVCM (en adelante Ente), cuya finalidad es la gestión de los servicios públicos regionales de televisión. La Ley 3/2000 de 26 de mayo de 2000 autorizaba expresamente la creación de la sociedad.

CMT se creó el 06/08/2001 por medio de la formalización de escritura pública, fijando su domicilio social en Toledo. Sus actividades principales son la producción y transmisión de imágenes y sonido simultáneamente, a través de ondas hertzianas, al público en general, con fines educativos, culturales, informativos, comerciales, etc., o cualquier otra actividad que le sea complementaria.

Los órganos de gobierno y administración de CMT son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El Director/a del Ente público RTVCM.
- El Administrador/a Único/a de la Sociedad.

La Junta General de Accionistas estará integrado por el accionista único el Ente, y representada por el Director General del mismo. Según el artículo 8.g) de la Ley 3/2000 de creación, de 26 de mayo, la Junta General es el órgano supremo de la Sociedad y le corresponde orientar la actividad de la misma, estableciendo directrices y adoptando las decisiones encaminadas al cumplimiento del objeto social, rigiéndose por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La Junta General adoptará sus acuerdos por mayoría.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

II.2 ÁMBITO NORMATIVO.

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (LSC)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (PGC)
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. (TRLHCLM)
- La Ley 3/2000, de 26 de mayo de 2000, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. (LPGJCCM)
- Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y AAPP, sobre normas de ejecución de los PGJCCM 2022 de ejecución.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, los objetivos del control y el alcance del trabajo fueron los siguientes:

1. **Capital social.**

   ✓ Verificar si se han producido modificaciones en el capital social de la Sociedad.

2. **Cuentas anuales.**

   ✓ Verificar que las cuentas anuales se formulan, aprueban, auditan y depositan conforme a la normativa.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

- ✓ Analizar la relación del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio respecto al ejercicio anterior.
- ✓ Determinar la evolución y situación económica y financiera de la empresa pública a través del cálculo de determinadas ratios.
- ✓ Verificar que el patrimonio neto no quede reducido por pérdidas a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

3. **Presupuesto de explotación.**

- ✓ Verificar que la empresa pública cumple con las estipulaciones contenidas en el artículo 24 de la LPGJCCM para 2022 respecto a su presupuesto de explotación.

4. **Personal.**

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de personal.

5. **Periodo medio de pago a proveedores.**

- ✓ Comprobación del cumplimiento del periodo medio de pago.

6. **Endeudamiento.**

- ✓ Comprobación de existencia de operaciones de endeudamiento realizadas durante el ejercicio y en su caso, cumplimiento de la normativa aplicable.

7. **Plan de medidas antifraude.**

- ✓ Verificar la existencia del Plan de Medidas Antifraude en las Entidades ejecutoras de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. **Seguimiento de recomendaciones.**

- ✓ Verificar las actuaciones realizadas por la entidad para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en nuestro informe anterior respecto a los objetivos analizados en este informe.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la Sociedad a 31/12/2022 asciende a 721.214,53 €, representado por 120 acciones de 6.010,12 € de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el citado Ente.

TABLA 1
CAPITAL SOCIAL (En €)

Accionista	Nº Acciones	Valor Nominal	C. Social	% Part.
Ente Público Radiotelevisión de Castilla-La Mancha	120	6.010,12	721.214,53	100%
Total	**120**	**6.010,12**	**721.214,53**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir cuentas anuales auditadas 2022.

IV.2. CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales de la Sociedad ejercicio 2022 han sido presentadas en el modelo normal y contienen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

En lo que concierne a los plazos relacionados con las cuentas anuales, se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Fueron formuladas el 31/03/2023, dentro del plazo establecido por el art. 253 de la LCS.
- Se aprobaron por la Junta de accionistas el 30/06/2023, dentro del plazo establecido en el art. 163 de la LCS.
- Fueron depositadas en el Registro Mercantil el 27/07/2023, dentro del plazo establecido en el art. 279 de la LCS.
- Se remitieron a la Intervención General el 15/06/2023, dentro del plazo establecido en el art. 107.5 TRLHCLM.

Las citadas cuentas anuales fueron auditadas por la firma Blázquez & Asociados Auditores S.L.P. dando cumplimiento a la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022. El informe se emitió el 06/06/2023, con opinión favorable, sin salvedades. En el referido informe se describen dos riesgos significativos: La situación de equilibrio en la actividad de la Sociedad y los pasivos contingentes relacionados con procedimientos fiscales (Actas fiscales por el Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios 2012-2021).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.2.1 BALANCE DE SITUACIÓN.

A continuación, se analiza el balance que es presentado por la Sociedad según el modelo normal regulado por el RD 1514/2007.

TABLA 2
RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2022 (en m€)

ACTIVO		2021	2022	%	Var.	% Var.
A)	**ACTIVO NO CORRIENTE**	**30.964**	**20.795**	**59%**	**-10.168**	**-33%**
I	Inmovilizado intangible	188	193	1%	5	3%
II	Inmovilizado material	2.437	2.675	8%	238	10%
V	Inversiones financieras l/p	28.338	17.927	51%	-10.411	-37%
B)	**ACTIVO CORRIENTE**	**11.309**	**14.613**	**41%**	**3.304**	**29%**
II	Existencias	**6.787**	**6.767**	**19%**	**-20**	**0%**
III	Deudores comerciales y otros	4.151	5.030	14%	879	21%
VI	Periodificaciones c/p	60	27	0%	-33	-54%
VII	Efectivo y otros activos líquidos	311	2.789	8%	2.478	797%
	TOTAL ACTIVO (A+B)	**42.272**	**35.409**	**100%**	**-6.864**	**-16%**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**2021**	**2022**	**%**	**Var.**	**% Var.**
A)	**PATRIMONIO NETO**	**2.400**	**3.598**	**10%**	**1.198**	**50%**
A-1)	**Fondos Propios**	**216**	**1.232**	**3%**	**1.016**	**470%**
I	Capital	721	721	2%		0%
II	Resultados de ejercicios anteriores	-355	-505	-1%	-150	42%
III	Otras aportaciones de socios	39.863	57.863	163%	18.000	45%
IV	Resultados del ejercicio	-40.013	-56.847	-161%	-16.834	42%
A-3)	**Subvenciones, donaciones y o. Legados**	**2.183**	**2.366**	7%	**182**	**8%**
B)	**PASIVO NO CORRIENTE**	**26.239**	**15.002**	**42%**	**-11.238**	**-43%**
II	Deudas l/p	4.532	47	0%	-4.485	-99%
III	Deudas con empresas grupo l/p	20.980	14.167	40%	-6.813	-32%
IV	Pasivos por impuesto diferido	728	789	2%	61	8%
C)	**PASIVO CORRIENTE**	**13.633**	**16.809**	**47%**	**3.176**	**23%**
II	Provisiones c/p	189	305	1%	117	62%
III	Deudas c/p	476	1.953	6%	1.478	311%
IV	Deudas con empresas grupo c/p	5.745	5.248	15%	-498	-9%
V	Acreedores comerciales	7.224	9.303	26%	2.079	29%
	TOTAL P. NETO Y PASIVO (A+B+C)	**42.272**	**35.409**	**100%**	**-6.864**	**-16%**

Fuente: Elaboración propia a partir de cuentas anuales auditadas 2022.

El activo ha disminuido un 16% (6.864 m€) respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la disminución del Activo no corriente del 33% (10.160 m€), compensada en parte por el aumento del 29% saldo de Activo corriente (3.304 m€). En el Activo no corriente destacan las Inversiones financieras l/p con una disminución del 37% (10.411 m€), recogen el saldo deudor con la Hacienda Pública por IVA como consecuencia de las autoliquidaciones presentadas en los años 2015 a 2019. Durante el año 2022 la citada disminución corresponde a la cancelación de la deuda fiscal de los años 2012 a 2014 al haberse hecho efectivas dichas liquidaciones como consecuencia de la resolución desestimatoria de la Audiencia Nacional fechada el 23/12/2021, se ha verificado en tiempo y forma su evidencia documental. Según la memoria, CMT ha presentado Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo siendo admitido el 08/11/2022.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

En cuanto al pasivo y patrimonio neto, cabe destacar la variación negativa el Pasivo no corriente del 43% (11.438 m€), corresponde principalmente a la disminución del 32% (6.813 m€) del saldo de las deudas a largo plazo con el Ente Público RTVCM para financiar sus contingencias fiscales, así como la disminución del 99% (4.485 m€) del saldo acreedor con la JCCM al adherirse la Sociedad al Fondo de Liquidez Autonómica (según la memoria mediante Resolución del Vicepresidente Segundo de la JCCM emitida el 15/05/2022 se modificaron sus presupuestos de capital y explotación aportando la Administración Regional los fondos necesarios la cancelación de la deuda), se ha constatado la existencia de evidencia de la citada resolución.

La representación gráfica de las masas patrimoniales se muestra a continuación:

GRÁFICO 1
REPRESENTACIÓN MASAS PATRIMONIALES (en m€)

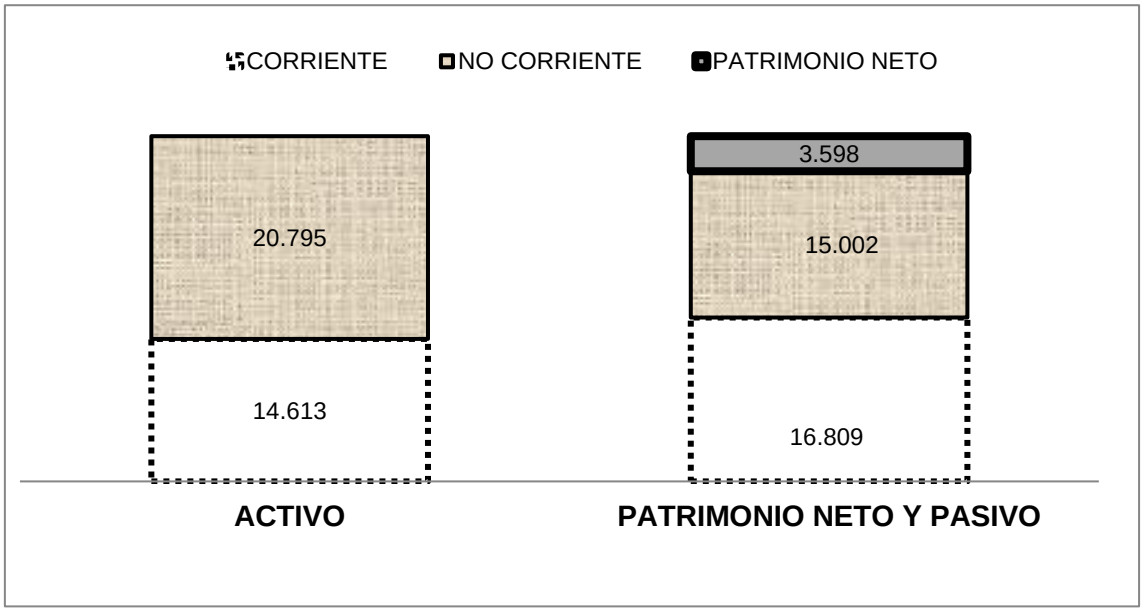

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales auditadas 2022.

Se ofrecen las siguientes ratios sobre situación financiera:

TABLA 3
RATIOS FINANCIEROS

RATIOS	2021	2022	SECTOR 2021
LIQUIDEZ	0,33	0,87	2,07
SOLVENCIA C/P	0,83	0,87	2,89
GARANTIA L/P	1,06	1,11	1,88
AUTONOMIA	0,06	0,11	0,94

Fuente: Elaboración propia a partir de cuentas anuales auditadas 2022.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez	Activo corriente – Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

Los valores alcanzados en 2022 muestran una insuficiencia de liquidez y de capacidad de la Sociedad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento a corto plazo, suficiente solvencia a largo plazo y un nivel de autonomía financiera muy bajo. Todos los ratios han mejorado respecto del año 2021. En comparativa con el sector de empresas publicas 2021, la Sociedad muestra peores valores en todos los ratios.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

IV.2.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

A continuación, se analiza la cuenta de pérdidas y ganancias que es presentada por la Fundación según el modelo normal regulado por el RD 1514/2007.

TABLA 4
RESUMEN DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/2022 (En m€)

		2021	2022	%	Var.	% Var.
A)	**OPERACIONES CONTINUADAS**					
1.	Importe neto de la cifra de negocios	1.639	2.107	65%	469	29%
2.	Variac. existencias prod. Term. y en curso fabric.	758	115	4%	-642	-85%
4.	Aprovisionamientos	-11.704	-12.864	21%	1.159	10%
5.	Otros ingresos de explotación	146	386	12%	240	164%
6.	Gastos de personal	-17.393	-18.322	30%	929	5%
7.	Otros gastos de explotación	-9.289	-13.503	22%	4.214	45%
8.	Amortización del inmovilizado	-544	-507	1%	-37	-7%
9.	Imputación subvenciones Inm. no financiero y otras	544	507	16%	-37	-7%
13.	Otros resultados	49	104	3%	55	113%
A.1)	**RESULTADO DE EXPLOTACIÓN**	**-35.795**	**-41.976**		**-6.181**	**-17%**
14.	Ingresos financieros		46	1%	46	
15.	Gastos financieros	-38	-257	0%	219	574%
17.	Diferencias de cambio	21	-50	0%	70	342%
18.	Deterioro y res. enajenaciones Instrum. financieros	-4.200	-14.611	24%	10.411	248%
A.2)	**RESULTADO FINANCIERO**	**-4.218**	**-14.871**		**-10.654**	**-253%**
A.3)	**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)**	**-40.013**	**-56.847**		**-16.834**	**-42%**
19.	Impuesto sobre beneficios					
A.5)	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	**-40.013**	**-56.847**		**-16.834**	**-42%**

Fuente: Elaboración propia a partir de cuentas anuales auditadas 2022.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Los gastos totales han aumentado un 39% (16.944 m€) respecto al ejercicio anterior, principalmente por el incremento de los gastos por deterioro y resultado enajenaciones instrumentos financieros del 248% (10.411 m€) que corresponden a la cancelación de la deuda fiscal por IVA de los años 2012 a 2014 como consecuencia de la resolución desestimatoria de la Audiencia Nacional fechada el 23/12/2021, y en menor medida por el aumento del 22% (4.214 m€) de la rúbrica otros gastos de explotación. Se ha verificado que la cifra total de gastos del ejercicio (60.113 m€) coincide con la información detallada en el Informe de Gestión emitido por la Administradora Única de la Sociedad.

En relación a los ingresos, se observa que han aumentado en menor medida un 3% (110 m€), destacan el aumento de las rúbricas importe neto de la cifra de negocios y otros ingreso de explotación del 29% (469 m€) y 164% (240m€) respectivamente, compensado en parte con la variación negativa de existencias de productos terminados cuantificada en 642 m€.

El total de ingresos de la Sociedad en el año 2022 asciende a 3.266 m. El 65% de los ingresos proceden de su actividad ordinaria principalmente de la venta de publicidad (2.083 m). La Sociedad durante el año 2022, al margen de las aportaciones de socios recibidas de la JCCM (a través del Ente) apenas genera financiación propia, sin las citadas aportaciones no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada. A continuación, se muestra la procedencia de los ingresos según el origen:

TABLA 5
DISTRIBUCIÓN CIFRA DE INGRESOS AÑOS 2021-2022 (En m€)

Descripción de la actividad	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	2022%	Variación	% Var.
Importe neto cifra de negocios	1.639	2.107	65%	469	29%
Variac. productos terminados y en curso fabricación	758	115	4%	-642	-85%
Otros ingresos explotación	146	386	12%	240	164%
Imputación subv. inmovilizado no financiero y otras	544	507	16%	-37	-7%
Otros resultados	49	104	3%	55	113%
Ingresos financieros		46	1%	46	
Diferencias de cambio	21		0%	-21	-100%
Total	**3.156**	**3.266**	**100%**	**110**	**3%**

Fuente: Elaboración propia a partir de cuentas anuales auditadas 2021 y 2022.

El resultado del ejercicio 2022 es negativo en 56.847 m€ (40.013 m€ en el año 2021), la citada pérdida ha sido cubierta en su totalidad por la aportación de socios realizada por el Ente RTVCLM.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

El valor de los ratios económicos se muestra a continuación:

TABLA 6
RATIOS ECONÓMICOS

RATIOS	2021	2022	PEX	SECTOR 2021
Cobertura gastos de explotación	12,42	14,04	14,04	1,25
Cobertura gastos de personal	5,55	5,69	5,69	0,76
Cobertura gastos de servicios exteriores	2,96	3,85	3,85	0,25

Fuente: Elaboración propia a partir de Cuentas Anuales auditadas 2022

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura g. explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g. personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2022 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de los gastos en servicios exteriores, existe una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, superior a la del año 2021. Los citados valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional en el ejercicio 2021. Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realmente ejecutadas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.3. EJECUCIÓN DEL PRESPUESTO DE EXPLOTACIÓN.

Según CMT su presupuesto de explotación inicialmente aprobado ha sufrido cinco modificaciones, el 04/04/2022, el 10/05/2022, el 25/11/2022, el 30/12/2022 y el 16/03/2023, esta última es realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Prepuestos, cabe destacar que la última no precisaba dicho informe, se constata que existe evidencia documental de las autorizaciones e informes previos. Las citadas modificaciones han dado como resultado un aumento del resultado negativo hasta los 56.847 m€, importe coincidente con la ejecución real del ejercicio (Cuenta de pérdidas y ganancias).

Cabe destacar, que los Presupuestos de la JCCM para el año 2022 (art. 24.4), recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, excepto que se deriven de acontecimientos acaecidos en fecha posterior al cierre y deban imputarse al ejercicio.

A continuación, se muestra una tabla en la que se muestran los importes del presupuesto inicial y del modificado definitivo:

TABLA 7
MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN AÑO 2022 (m€)

	Pex. Modificado informado DPG	Pex. Inicial	Modificación	% Mod.
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.107	1.682	426	25%
2. Variac. exist. prod. terminados y curso fabricación	115			
4. Aprovisionamientos	-12.864	-12.149	714	6%
5. Otros ingresos de explotación	386	123	263	213%
6. Gastos de personal	-18.322	-17.332	990	6%
7. Otros gastos de explotación	-13.503	-12.707	796	6%
8. Amortización del inmovilizado	-507	-575	-68	-12%
9. Imputación subv. inmov. no financiero y otras	507	575	-68	-12%
13. Otros resultados	104		104	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-41.976**	**-40.384**	**-1.592**	**4%**
14. Ingresos financieros	47		47	
15. Gastos financieros	-257	-38	219	575%
17. Diferencias de cambio.	-50	-3	47	1754%
18. Deterioro y resultado enaj. instrum. financieros	-14.611	-4.200	10.411	248%
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-14.871**	**-4.241**	**-10.630**	**-251%**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-56.847**	**-44.625**	**-12.223**	**27%**
20. Impuesto sobre beneficios				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**-56.847**	**-44.625**	**-12.223**	**27%**

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2022 y presupuesto explotación modificado 2022.

Se presenta a continuación la ejecución del presupuesto explotación modificado:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

TABLA 8
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN A 31/12/2022 (m€)

	Real	Pex. Modificado informado DPG	Desviación	% Desv.
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.107	2.107	0	0%
2. Variac. Exist. prod. terminados y curso fabricación	115	115	0	0%
4. Aprovisionamientos	-12.864	-12.864	0	0%
5. Otros ingresos de explotación	386	386	0	0%
6. Gastos de personal	-18.322	-18.322	0	0%
7. Otros gastos de explotación	-13.503	-13.503	0	0%
8. Amortización del inmovilizado	-507	-507	0	0%
9. Imputación subv, inmovilizado no financiero y otras	507	507	0	0%
13. Otros resultados	104	104	0	0%
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-41.976**	**-41.976**	0	0%
14. Ingresos financieros	46	47	0	0%
15. Gastos financieros	-257	-257	0	0%
17. Diferencias de cambio.	-50	-50	0	0%
18. Deterioro y resultado enaj. instrum. financieros	-14.611	-14.611	0	0%
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13)	**-14.871**	**-14.871**	0	0%
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**-56.847**	**-56.847**	0	0%
19. Impuesto sobre beneficios				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**-56.847**	**-56.847**	0	0%

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2022 y presupuesto explotación modificado 2022.

Se obtuvieron ingresos por 3.266 m€, cifra que coincide con el importe presupuestado resultante una vez realizadas las sucesivas modificaciones del presupuesto inicial.

Hemos verificado que la cifra total del gasto de la Sociedad en el ejercicio 2022, no excede del presupuesto resultante de las modificaciones autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM, respetando la limitación establecida en el punto 1 del Artículo 24 de la Ley de Presupuestos Regionales aplicable.

El resultado negativo del ejercicio es de 56.847 m€, coincide con la cifra del presupuesto modificado.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.4. PERSONAL

IV.4.1 PLANTILLA.

A principios del año 2022 la plantilla vigente de la Sociedad fue la aprobada por su C. Administración el 29/07/2010, fijándose su composición en 246 efectivos. Durante el año 2022, el 06/07/2022, el Consejo de Administración aprobó una nueva plantilla con una composición superior fijándola en 252 efectivos (se ha verificado que existe evidencia justificativa). Se observa, que en la memoria de las Cuentas Generales figura como plantilla 373 efectivos, cifra no coincidente con la citada plantilla aprobada. La Sociedad manifiesta que la plantilla aprobada recoge únicamente los puestos reservados para personal estructural, no engloba los siguientes puestos: personal en proceso de estabilización, temporales, personal referido al cumplimiento de Resoluciones Judiciales o de la Inspección de Trabajo y puestos de confianza excluidos de Convenio.

De acuerdo con los datos recogidos en la memoria, la plantilla de personal ha pasado de 382 trabajadores en el año 2021 a 373 a finales del año 2022, ha disminuido en 9 trabajadores. Por su parte, la plantilla media ha pasado de 345,88 trabajadores en 2021 a 360,37 en 2022, observándose un aumento de 14,49 trabajadores. En la siguiente tabla se recoge la plantilla de personal de la Sociedad a 31/12/2021 y 31/12/2022 por categorías:

TABLA 9
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR CATEGORÍA

Categoría	31/12/2021	31/12/2022	Variación
Administrativo/a	30	30	0
Artistas	4	5	1
Auxiliar Operaciones	11	10	-1
Ayudante Operador/a Sonido	8	9	1
Ayudante de Producción	16	20	4
Ayudante de Realización	17	14	-3
Conductor/a	1	1	0
Directivos	3	5	2
Documentalistas	14	15	1
Excluidos	17	12	-5
Gestor de contenidos	5	5	0
Grafistas	9	8	-1
Iluminador/a	8	7	-1
Operador/a de cámara	36	32	-4
Operador/a equipos de producción	49	47	-2
Operador de sonido	7	7	0
Presentador meteorológico	1		-1
Productor/a	11	11	0
Realizador/a	8	8	0
Redactor/a audiovisual	93	92	-1
Técnico/a audiencias	2	2	0
Técnico/a de programas	3	3	0
Técnico/a electricista	4	5	1
Técnico/a electrónico	16	15	-1
Técnico/a Informático	7	8	1
Telefonista	2	2	0
Total	**382**	**373**	**-9**

Fuente: Elaboración propia a partir documentación remitida CMT.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

IV.4.2 ALTAS DE PERSONAL.

Según la información remitida por la Sociedad, durante el año 2022 se han realizado 157 contrataciones de personal, 152 temporales (151 dentro de convenio y una fuera de convenio y 5 indefinidos (4 dentro de convenio y una fuera de convenio). A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha verificado que con anterioridad a su contratación se ha emitido Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos (exigido en la Ley de Presupuestos en vigor), que los contratos formalizados cumplen con lo estipulado en el referido informe, así como que existe justificación de su transformación (contratos indefinidos).

Personal temporal.

La contratación temporal en el sector público regional está sujeta a la autorización previa de la Dirección general competente en materia de presupuestos (DA 9ª LPGJCCM), para casos excepcionales en los que se pretendan cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 51 LPGJCCM). Los contratos de personal laboral temporal habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 11, 12 y 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Respecto a las contrataciones de personal dentro de convenio, a partir de la documentación remitida por la Sociedad, se ha analizado una muestra coincidente con la categoría de Operador de Cámara (14 trabajadores) verificándose que todos cuentan con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, y que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe. En el mismo sentido, se ha verificado la contratación realizada fuera de convenio (artista-presentadora), constatándose que existe dicho informe previo y que el contrato asociado ha sido formalizado en fecha y forma cumpliendo el citado informe.

Personal indefinido.

Durante el año 2022 la Sociedad ha transformado 4 contratos temporales dentro de convenio en contratos indefinidos dentro de diferentes categorías (operador/a de sonido, redactor/a audiovisual, productor/a y operador/a de cámara). A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se han analizado todas las contrataciones resultando lo siguiente:

- Se constata la emisión del referido informe de autorización previo.
- Existe evidencia de la formalización de los nuevos contratos indefinidos, los cuales se han formalizado cumpliendo lo estipulado en las citadas autorizaciones.
- De las citadas contrataciones: dos justifican su transformación mediante sendas Actas de Conciliación aprobadas por el Juzgado de lo Social nº2 Toledo, y otras se realizan en ejecución de sentencias del Juzgado de lo Social nº4 Toledo (18/03/2022) y Juzgado de lo Social nº1 Toledo (26/04/2022).

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Sin perjuicio de los expuesto anteriormente, referido a las citadas contrataciones indefinidos, cabe destacar que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su Disposición adicional cuadragésima tercera, con carácter básico y vigencia indefinida, "*Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental, […] no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, […], salvo cuando ello se derive de una resolución judicial."*

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

De igual forma en el año 2021, CMT ha contratado a un trabajador de forma indefinida fuera de convenio (coordinador de contenidos y edición). A partir de la documentación remitida por la Sociedad, se han analizado su contratación, los aspectos a destacar son los siguientes las contrataciones resultando lo siguiente:

- Existe evidencia de la emisión del referido informe de autorización previo.
- El contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe, se ha formalizado dentro del plazo de eficacia del referido informe.
- El informe favorable asociado se fundamenta en legislación referida a la contratación de personal laboral temporal para casos excepcionales (art 27 Orden 197/2021 ejecución PPTT JCCM).
- En el contrato figura que el contrato se podrá extinguir por cese o renuncia de la Directora General. Hay que reseñar que el artículo 49.1.b) del Estatuto de los Trabajadores establece que el contrato se extinguirá "*por las cláusulas consignadas válidamente en el contrato salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario".*
- Las retribuciones de los trabajadores contratados fuera de Convenio, al no considerarse contrato de Alta Dirección, no son fijadas ni en el Convenio ni por el Consejero de Hacienda.

Contratos de Alta Dirección.

Dutante el año 2022 la Sociedad no ha realizado ninguna contratación mediante contratos de Alta Dirección.

IV.4.3 INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.

El artículo 38.2 de la LPGJCCM 2022 establece que los incrementos retributivos a aplicar al sector público regional, a partir del 1 de enero de 2022 serán los establecidos por la normativa básica del Estado. El incremento retributivo para aplicar en el año 2022 ascendió a un 3,5%. (art. 19.2 LPGE 2022 incremento 2%. Art. 23 Real Decreto Ley 18/2022, 1,5% adicional).

Analizadas las tablas de retribuciones aplicadas por la Sociedad a su personal en el año 2022, se constata que dicho incremento ha sido conforme a lo establecido en la citada normativa presupuestaria aplicable.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.4.4 GASTOS DE PERSONAL.

El gasto de personal de la Sociedad (18.322 m€) supone el 30% del total de sus gastos. Respecto al ejercicio anterior aumentó un 5%. El gasto presupuestado una vez realizadas las modificaciones coincide con el ejecutado.

La retribución media bruta (sobre una plantilla media de 360,37 trabajadores) ascendió a 39.542 €/ año.

IV.5. PERIO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La nota 27 de la memoria recoge la información sobre el periodo medio de pago a proveedores. En el sector público el plazo legal establecido es de treinta días (a partir del 1 de enero de 2013). La Sociedad presenta un periodo medio de pago de 43,5 días, superior al citado el plazo legal.

La obligación de incorporar esta información a la memoria se realiza en el formato previsto en la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

TABLA 13
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	43,50	58,62
Ratio de operaciones pagadas	78,80%	82,85%
Ratio de operaciones pendientes de pago	21,20%	17,15%
	Importe euros	Importe euros
Total pagos realizados	24.134.473	22.257.040
Total pagos pendientes	6.479.030	4.608.540

Fuente: Elaboración propia a partir C. Anuales auditadas 2022.

IV.6. ENDEUDAMIENTO.

Según la información remitida durante el año 2022 la Sociedad no ha realizado operaciones de endeudamiento.

IV.7. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

Según la información remitida por CMT durante el año 2022 no ha ejecutado medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no existiendo obligación de redactar un Plan de Medidas Antifraude.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

A partir del contenido de las Cuentas Anuales del 2022, hemos evaluado el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de Control Financiero referente al Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las Cuentas Anuales 2021 de la Fundación. En este apartado se recogen únicamente aquellas recomendaciones que han sido cumplidas total o parcialmente, o cuya verificación ha sido objeto de un seguimiento específico en los resultados del trabajo. En caso contrario, en el apartado V. Conclusiones y recomendaciones se indicará al exponer la recomendación que la misma ya se había realizado con anterioridad, utilizando expresiones como "se recomienda nuevamente", "se reitera" o "se vuelve a recomendar".

1º. **Se recomendó adecuar los contratos de personal realizados en el ejercicio a las autorizaciones recibidas.** La recomendación ha sido atendida, el motivo reflejado en las autorizaciones coincide con los contratos formalizados.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Las cuentas anuales fueron formuladas, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Del mismo modo, estas fueron remitidas a la Intervención General en el plazo legalmente establecido.

2. Situación financiera: La Sociedad tiene insuficiencia de liquidez y de capacidad para hacer frente a sus obligaciones con vencimiento a corto plazo, así como un nivel de autonomía financiera muy bajo, sin embargo, presenta un nivel suficiente de solvencia a largo plazo. Todos los ratios han mejorado respecto del año 2021. En comparativa con el sector de empresas publicas 2021, la Sociedad muestra peores valores en todos los ratios.

3. Situación económica: Tanto los gastos como los ingresos han aumentado un 39% y 3% respectivamente. Los gastos han aumentado principalmente por la cancelación de la deuda fiscal por IVA de los años 2012 a 2014 como consecuencia de la resolución desestimatoria de la Audiencia Nacional. La Sociedad durante el año 2022, al margen de las aportaciones de socios recibidas de la JCCM (a través del Ente) apenas genera financiación propia, sin las citadas aportaciones no podría asumir la ejecución de las actividades para la cual fue creada.Los valores alcanzados en los ratios económicos del año 2022 muestran insuficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación y de servicios exteriores, existe una dependencia elevada del factor trabajo para el desarrollo de las actividades, superior a la del año 2021. Los citados valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector empresarial público regional 2021. Las coberturas presupuestadas, realizadas las modificaciones, no difieren de las realmente ejecutadas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

4. El presupuesto de explotación de CMT inicialmente aprobado ha sufrido cinco modificaciones, una realizada de forma extemporánea, todas han sido autorizadas por la Vicepresidencia de la JCCM previo informe de la Dirección General de Presupuestos (en su caso).Se ha verificado que la cifra total de gasto del ejercicio 2022 de la Sociedad no excede del presupuesto global modificado, de igual forma, se ha comprobado que cifra total de ingresos no es inferior al importe del presupuesto modificado (art. 24 Ley Presupuestos 2022).

   Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos.

5. La plantilla de personal del año 2022, según las cuentas anuales, ha disminuido 9 trabajadores respecto al año 2021, pasando de 382 a 373. Según la información remitida por la Sociedad, durante el año 2022 se han realizado 157 contrataciones de personal, 152 temporales y 5 indefinidos. Se han analizado una muestra de contratos temporales dentro de convenio, el contrato temporal fuera de convenio, así como todas las contrataciones indefinidas dentro y fuera de convenio, verificándose que todos cuentan con el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuestos, que el contrato formalizado cumple con lo estipulado en el referido informe, y en el caso de las indefinidas, se ha verificado que existe evidencia del nuevo contrato y justificación suficiente de su conversión.
   La Sociedad ha aplicado a su personal en el año 2022 un incremento retributivo conforme a los recogidos en la normativa presupuestaria aplicable.
   El gasto de personal de la Sociedad supone el 30% del total de sus gastos totales, ha aumentado un 5% respecto del ejercicio anterior, el citado gasto real coincide con la cifra del presupuesto modificado.

6. CMT presenta en el año 2022 un periodo medio de pago a proveedores superior al plazo legal establecido, aunque ha mejorado respecto del año anterior.

   Se vuelve a recomendar cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido.

VI.- ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 04/07/2024 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones remitido por la Sociedad, dicho escrito se adjunta como anexo.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, formulamos las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN Nº1.

La Sociedad alega que sus cuentas anuales se han elaborado en base a la legislación mercantil lo que le imposibilita modificar dentro del año natural su presupuesto de explotación anual aprobado en la Ley de Presupuestos Regional. El punto I de la exposición de motivos de la Ley 8/2021 de Presupuestos General de la JCCM para 2022, establece que una de las exigencias mínimas de estos presupuestos debe ser el cumplimiento del principio de anualidad reconocido tanto el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, como en el artículo 13.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de CLM, es decir, la duración del ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. La gestión del presupuesto anual de los entes instrumentales dependientes de la JCCM (entre los que se incluye la Sociedad CMT), regulada en el art. 24 de la Ley de Presupuestos Regionales, debe respetar el citado principio presupuestario.

Cabe destacar, que el punto 4. del referido artículo recoge expresamente que no podrán tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital una vez finalizado el ejercicio, a no ser que deriven de acontecimientos acecidos en fecha posterior al cierre, y estén debidamente justificadas. Analizada la citada modificación, se constata que no existe una causa o acontecimiento de aplicación de la citada normativa. Las modificaciones del presupuesto de explotación de la Sociedad deben ser aprobadas temporalmente dentro de la anualidad de ejecución del presupuesto regional, salvo lo referido en el párrafo anterior. No se acepta la alegación, el contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones reflejadas en el informe provisional, por tanto, la conclusión y la recomendación asociada se mantienen.

Las demás alegaciones no desvirtúan lo recogido en el Informe Provisional de control financiero, no dando lugar a ninguna observación.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

VIII. ANEXO.

CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

ENTE PÚBLICO DE RADIO - TELEVISIÓN de CASTILLA-LA MANCHA
4 JUL. 2024
ENTRADA N.º X | SALIDA N.º 8.324

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA LA MANCHA SAU. 2022

Toledo, 2 de julio de 2024

CONSIDERACIONES AL INFORME PROVISIONAL

a.- La Directora General del Ente RTVCM, ostenta su cargo en el ejercicio mediante Decreto 186/2015 de 7 de agosto, publicado en el DOCLM el 10 de agosto de 2015. El Decreto 262/2019 de 5 de noviembre, publicado en el DOCLM el 9 de noviembre de 2019, ratifica el nombramiento de Doña Carmen Amores García como Directora General del Ente Público Radio-Televisión de Castilla La Mancha.

Su nombramiento como administradora de las sociedades Televisión y Radio Autonómicas, consta en sendas escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo, Don Álvaro Cubián, el 13 de agosto de 2016 e inscritas en el Registro Mercantil de Toledo. Estos poderes tenían una vigencia inicial de 4 años (por tanto, vigentes durante el ejercicio 2019, objeto de este informe) y fueron renovados e inscritos en el Registro Mercantil de Toledo mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario de Toledo Don Ramón García-Atance Lacadena, el 24 de septiembre de 2020.

b.- Entendemos el contenido de los apartados de análisis, como opiniones propias del cuerpo de control financiero, las cuales respetamos y, aunque a lo largo de los textos no coincidamos con muchas de ellas, preferimos centrar nuestras alegaciones sobre las conclusiones y recomendaciones.

c.- Las Cuentas Anuales de la Televisión Autonómica de 2022, en aplicación de la legislación mercantil, así como de la Ley de Presupuestos de Castilla La Mancha para 2022, han sido objeto de auditoría externa. Se ha obtenido un **INFORME DE AUDITORÍA FAVORABLE SIN SALVEDADES**, es decir, todos los estados financieros se han elaborado de acuerdo a las normas contables de aplicación, presentan la imagen fiel de la situación financiera de la sociedad, y se han puesto a disposición de la auditoría toda la información y evidencias necesarias para la elaboración de este informe.

d.- Durante este ejercicio 2022, **además de estar sujeta a auditoría externa**:

- La sociedad Televisión Autonómica de Castilla La Mancha SA, **está sujeta al control financiero de la Intervención** de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023, aprobado en Resolución de 13 de enero de 2023, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha).
- Asimismo, la Televisión también está sujeta en este ejercicio 2022 **a la fiscalización de la Cámara de Cuentas**, la cual ya comenzó sus trabajos preliminares de fiscalización de la sociedad.
- Y como entidad pública regional cumple con las **obligaciones en base al artículo 107 del TR de la Ley de Hacienda** de Castilla-La Mancha.

Todo lo anterior pone de manifiesto la transparencia, control y buen gobierno en las cuentas de la Televisión Autonómica.

e.- Se hace constar tanto en este informe, como en los informes de años anteriores, la buena gestión y predisposición a seguir las recomendaciones planteadas. Tan sólo persisten dos recomendaciones, las cuales en el apartado siguiente se ampliarán, que son consecuencia, por un lado, de las distintas normativas en relación a la contabilidad pública y privada, así como a la interpretación de lo que es extraordinario, como de lo ordinario, en el caso de las modificaciones de presupuesto; y en el caso del PMP, por la propia estructura de gastos de la sociedad, con un peso dominante de los gastos de personal, así como de la interpretación en el cómputo de la antigüedad de las facturas.

ALEGACIONES

1.- En relación a la RECOMENDACIÓN 4ª: ***"Se reitera la recomendación de tramitar las modificaciones del presupuesto de explotación dentro del año de ejecución del presupuesto cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos."*** **reiteramos:**

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF44EDB7F6E4D2D450D156

CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

PRIMERO. -

Según la Ley de Presupuestos de la JCCM para 2022, pueden tramitarse modificaciones de los presupuestos de explotación y capital finalizado el ejercicio siempre que sean razones debidamente justificadas, por operaciones posteriores al cierre y sobrevenidas, como ha sido el caso.

En relación a la modificación mencionada en esta recomendación, en la solicitud de la modificación se pone de manifiesto que no se pueden realizar modificaciones de presupuesto una vez finalizado el ejercicio, a no ser que deriven de acontecimientos acaecidos con fecha posterior al cierre, justificado este extremo, esta argumentación es indicada en la resolución de esta solicitud y finalmente es aprobada por la Consejería pertinente.

SEGUNDO. -

En este caso, no ha sido posible adoptar la medida de modificación de partidas de gasto dentro del año en curso, debido a las obligaciones que tiene la sociedad pasada la fecha de 31 de diciembre:

- El plazo para formular las Cuentas Anuales es de 3 meses (art 253. LSC) a partir de la fecha de cierre del ejercicio (por tanto, 31 de marzo del año siguiente).
- El plazo para la Aprobación de cuentas anuales (art 164. LSC): 6 meses, contados a partir del cierre del ejercicio social (30/06/2023).
- Para el Depósito de cuentas anuales (art 279. LSC): 1 mes, contados a partir de la aprobación de las cuentas anuales (31/07/2023)
- Presentación de libros ante el RM (art 27.3 C. Comercio): 4 meses, a partir del cierre del ejercicio (30/04/2023)
- El auditor de cuentas dispondrá como mínimo de un plazo de un mes (art. 1 LAC), a partir del momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores, para presentar su informe».

Para una mayor comprensión de esta circunstancia, entendemos que debe constar tanto en las recomendaciones, como en el apartado de seguimiento, la naturaleza mercantil de la sociedad, sujeta a unos plazos que no son los plazos de la contabilidad pública, y por tanto la imposibilidad de tramitar estos expedientes en el año en curso.

Esta recomendación se cumple en el ENTE PÚBLICO, sujeto a contabilidad pública desde el año 2020, pero Tv Autonómica de CLM, según La Ley de creación del Ente 3/2000 de 26 de mayo, establece en su artículo 11 la potestad del ENTE en crear sociedades anónimas regidas en el derecho privado.

2.- En relación a la RECOMENDACIÓN 6ª: "*Se recomienda nuevamente cumplir el plazo medio de pago a proveedores legalmente establecido*"

La norma permite un plazo de TREINTA DIAS para la validación de las facturas. El PMP de la memoria de la TV de Castilla La Mancha, se elabora teniendo en cuenta la legislación mercantil, no descuenta los 30 días para la validación de una factura, sino que se calcula considerando las fechas de pago y fechas de emisión de las de facturas, sin descontar los 30 días. Teniendo en cuenta este hecho, la sociedad cumple con el periodo legal de pago.

Atentamente,

CASTILLA-LA MANCHA MEDIA
Dirección

Carmen Amores García
Administradora única de Televisión Autonómica de CLM

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Siliceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es